

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2022, EJECUTIVO RAD 63001400300720050016400 CC 24480237, (MEMORIALES PROPIAS)

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Lun 24/10/2022 16:49

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto
RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2022, EJECUTIVO RAD 63001400300720050016400 CC 24480237, (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por
NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío
2022-10-24 a las 16:45:03

Fecha actual
2022-10-24 a las 16:51:10

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co (<https://mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>)

j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co (<https://mailto:j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>)

1. S. D

PARTES: AECSA contra **MAGNOLIA ROJAS HERRERA, CC 24480237**

RADICADO: **63001400300720050016400**

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2022**

Por medio del presente me permito allegar el documento adjunto con el fin de que se le dé el trámite correspondiente.

Documentos Adjuntos

RECURSO_DE_REPOSICION_CONTR.pdf



RESPETADO
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA
DEMANDADO: MAGNOLIA ROJAS HERRERA CC 24480237
RADICADO: 63001400300720050016400

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACION EN CONTRA DE
PROVIDENCIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2022.**

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.461.911 de Barranquilla y portadora de la tarjeta profesional No. 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal para hacerlo, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto del **19 de octubre del 2022** notificado mediante estado electrónico del **20 de octubre** de la misma anualidad; por medio del cual se ordenó; **DECRETAR el desistimiento tácito al tenor del art 317 del C.G.P.**, para lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

1. HECHOS

a). En contadas ocasiones, se han elevado solicitudes procesales al correo j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, tendientes a lograr medidas cautelares en el presente asunto, en el siguiente orden:

- **A fecha 09 de marzo de 2021** se envió mediante mensaje de datos **SOLICITUD TRAMITE TITULOS JUDICIALES**, del cual se obtuvo acuse de recibo.

Resumen del mensaje

Id Mensaje	61404
Emisor	Santiago.forigua677@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)
Destinatario	j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA RAD 2005/00164
Asunto	SOLICITUD TRAMITE TITULOS JUDICIALES (DOCUMENTO PROPIAS)
Fecha Envío	2021-03-09 16:25
Estado Actual	Lectura del mensaje

- A fecha 06 de abril del 2022 se envió mediante mensaje de datos **IMPULSO PROCESAL – RELACION DE TÍTULOS**, del cual se obtuvo acuse de recibo.

Resumen del mensaje

Id Mensaje	209758
Emisor	laura.corredor299@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)
Destinatario	j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
Asunto	IMPULSO PROCESAL - RELACIÓN DE TÍTULOS, EJECUTIVO RAD 63001400300720050016400 CC 24480237, (MEMORIALES PROPIAS)
Fecha Envío	2022-04-06 15:49
Estado Actual	Acuse de recibo

- A fecha 19 de abril del 2022 se envió mediante mensaje de datos **SOLICITUD DECRETAR MEDIDAS CAUTELARES**, del cual se obtuvo acuse de recibo.

Resumen del mensaje

Id Mensaje	213391
Emisor	laura.rodriguez368@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)
Destinatario	j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUEZ 007 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
Asunto	SOLICITUD DECRETAR MEDIDAS CAUTELARES , EJECUTIVO RAD 20050016400 CC 24480237 , (DOCUMENTO PROPIAS)
Fecha Envío	2022-04-13 13:08
Estado Actual	Acuse de recibo

- A fecha 11 de julio del 2022 se envió mediante mensaje de datos **IMPULSO - TÍTULOS Y/U ORDEN DE PAGO**, del cual se obtuvo acuse de recibo.

Resumen del mensaje

Id Mensaje	268582
Emisor	Santiago.forigua677@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)
Destinatario	j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUEZ 007 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
Asunto	IMPULSO - TITULOS Y/U ORDEN DE PAGO CC 24480237 EJECUTIVO RAD 63001400300720050016400, (MEMORIALES PROPIAS)
Fecha Envío	2022-07-11 11:41
Estado Actual	Lectura del mensaje

- Y, a fecha 30 de septiembre del 2022 se envió mediante mensaje de datos **IMPULSO - TÍTULOS Y/U ORDEN DE PAGO**, del cual adjunto el respectivo correo.

carlos cubillos

De: carlos cubillos <carlos.cubillos346@aecsa.co>
 Enviado el: viernes, 30 de septiembre de 2022 10:31 a. m.
 Para: 'j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co'
 CC: 'edna.acosta580@aecsa.co'
 Asunto: IMPULSO PROCESAL RAD: 63001400300720050016400
 Datos adjuntos: AUTORIZACION AUTENTICA PARA JUZGADOS.pdf

**SEÑOR:
 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
 E. S. D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE: AECSA
 DEMANDADO: MAGNOLIA ROJAS HERRERA CC 24480237
 RADICADO: 63001400300720050016400**

SOLICITUD: IMPULSO PROCESAL

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.461.911 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional número 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, solicito impulso a la solicitud de la existencia de títulos judiciales radicada el 09 de marzo de 2022 ante su Honorable Despacho.

Cordialmente.

b). Finalmente, en estado electrónico de fecha **20 de octubre del 2022** su despacho notificó **auto de fecha 19 de octubre** del mismo año, en el cual resolvió:

"...
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO del presente proceso de EJECUTIVO promovido por ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA cesionaria del BANCO DAVIVIENDA SA en contra de MAGNOLIA ROJAS HERRERA, por lo considerado.

2. RAZONES DEL RECURSO

La suscrita no comparte la decisión tomada por el Juez de conocimiento para el caso en concreto, por lo siguiente:

Mas que evidente es, que mi representada gestionó solicitudes procesales tendientes a lograr el recaudo de lo adeudado, y que dichas solicitudes no se basaron en peticiones de copias o, a las cuales pudiese haber accedido por medio de petición directamente con otra entidad.

Resalto que, la corte suprema de justicia en la sentencia STC 11191 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020, se pronunció sobre el desistimiento tácito art 317 C.G.P. (2 años) de la siguiente manera:

"...Dado que el desistimiento tácito consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso, busca solucionar la parálisis de los procesos para el adecuado funcionamiento de la administración de justicia, la «actuación» que conforme al literal c) de dicho precepto «interrumpe» los términos para [que] se «decrete su terminación anticipada», es aquella que lo conduzca a «definir la controversia» o a poner en marcha los «procedimientos» necesarios para la satisfacción de las prerrogativas que a través de ella se pretenden hacer valer ...()

"..En suma, la «actuación» debe ser apta y apropiada y para «impulsar el proceso» hacia su finalidad, por lo que, «[s]imples solicitudes de copias o sin propósitos serios de solución de la controversia, derechos de petición intrascendentes o inanes frente al petitum o causa petendi» carecen de esos efectos, ya que, en principio, no lo «ponen en marcha» (STC4021-2020, reiterada en STC9945-2020)..."

Por tanto, la suscrita no desconoce que no todo escrito interrumpe el término del desistimiento tácito, sin embargo para los procesos ejecutivos donde ya existe sentencia o auto que ordena seguir adelante con la ejecución como en el presente asunto, la interrupción de dicho termino según la corte suprema de justicia en sentencia STC4206-2021 *"...se logra únicamente con actuaciones tendientes a la obtención del pago de la obligación o actos encaminados a lograr la cautela de bienes o derechos embargables del deudor, a fin de rematarlos y satisfacer el crédito perseguido..."*.

Revisado de fondo el presente asunto, las solicitudes elevadas por mi representada si tenían ese mérito, ya que buscaban lograr; **i)** Recaudar dineros embargados mediante la **"SOLICITUD TRAMITE TITULOS JUDICIALES"** siendo que dicho trámite solo está a cargo del juzgado y, **ii)** Lograr nuevas medidas cautelares en las cuentas que posea el demandado en las distintas entidades financieras, siendo que también, dicha carga a decretar esta en manos del juzgado y no de mi representada quien resalto, hizo la petición formal para ello.

Por otro lado, nótese que en auto de fecha 06 de octubre de 2022 precedido de constancia secretarial informada por la secretaria ISABEL CRISTINA MORALES TABARES, indica lo siguiente "... CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió los anteriores memoriales en los que, la apoderada de la parte demandante, solicita «impulso a la solicitud de la existencia de títulos judiciales radicada el 09 de marzo de 2022 ante su Honorable Despacho.»(Archivos002 y 003del expediente digital). Que, a través del centro de servicios judiciales, se verificó que hubo un memorial radicado en el mes de marzo de 2021, que no fue anexado al proceso y por ende, que no fue pasado a despacho. Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 06 de octubre de 2022 para proveer lo pertinente..."

En aquel auto resolvió lo siguiente:

"...En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, luego de consultar el portal web del Banco Agrario de Colombia, constató que, a la fecha, no hay títulos judiciales consignados para el proceso de la referencia..."

De allí se comprueba aun mas que, errada es la convicción del despacho cuando entiende que, el proceso tiene mas de (2) años sin una actuación o petición, más aún cuando por ejemplo, en la misma constancia secretarial atrás reseñada, queda en evidencia que por omisiones del centro de servicios judiciales correspondiente, se omitió incluir y remitir solicitudes o memoriales allegados por mi representada tendientes a solicitudes de cautelas y recaudos, cuya consecuencias de esas omisiones, no puede ser cargadas a mi poderdante quien ha sido diligente con los trámites pertinentes sin que haya recibido respuestas oportunas.

Para terminar de dejar en evidencia el desatino del despacho, indica que la última actuación data del 13 de septiembre de 2019, cuando revisando en consulta unificada la situación no es la que pretende hacer ver.

DETALLE DEL PROCESO
63001400300720050016400

Fecha de consulta: 2022-10-22 12:22:29.95
Fecha de replicación de datos: 2022-10-21 18:16:31.73

 Descargar DOC
  Descargar CSV

[← Regresar al Inicio](#)

DATOS DEL PROCESO		SUJETOS PROCESALES	DOCUMENTOS DEL PROCESO	ACTUACIONES		
Introduzca fech...	Introduzca fech...					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro	
2022-10-19	Fijación estado	Actuación registrada el 19/10/2022 a las 08:57:35.	2022-10-20	2022-10-20	2022-10-19	
2022-10-18	Auto Termina por desistimiento tácito Art 317 del CGP				2022-10-18	
2022-10-06	Fijación estado	Actuación registrada el 06/10/2022 a las 08:37:51.	2022-10-07	2022-10-07	2022-10-06	
2022-10-06	Auto Resuelve Solicitud				2022-10-06	
2019-10-10	Fijación estado	Actuación registrada el 10/10/2019 a las 07:58:32.	2019-10-11	2019-10-11	2019-10-10	
2019-10-10	Auto Resuelve Solicitud				2019-10-10	
2019-09-13	Fijación estado	Actuación registrada el 13/09/2019 a las 07:16:00.	2019-09-16	2019-09-16	2019-09-13	
2019-09-13	Auto Resuelve Solicitud				2019-09-13	

Corolario de lo anterior, es evidente la indebida aplicación del art 317 C.G.P. pues contrario a lo que indica el despacho, si se han dado actuaciones tanto por parte del despacho como de mi representada tendientes a; **i).** resolver solicitudes, **ii).** elevar solicitudes tendientes al recaudo como lo son las medidas cautelares siendo que **iii).** Las omisiones de tramitar las solicitudes o peticiones de mi representada por parte del centro de servicios judiciales o a quien le competa, no pueden ser consecuencias para mi poderdante, quien ha sido diligente en este trámite.

PETICIÓN.

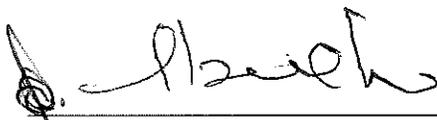
1. Solicito a su honorable Despacho, de la manera más respetuosa y cordial se **REVOQUE** en su integridad el auto fechado **19 de octubre del 2022**, objeto de controversia.
2. En su lugar mantenga activo el proceso.

ANEXOS.

- Memorial y acuse de recibo con "SOLICITUD TRAMITE TITULOS JUDICIALES" de fecha 09 de marzo de 2021.
- Memorial y acuse de recibo con "IMPULSO PROCESAL – RELACION DE TÍTULOS" de fecha 06 de abril del 2022.
- Memorial y acuse de recibo con "IMPULSO PROCESAL – SOLICITUD DECRETAR MEDIDAS CAUTELARES" de fecha 19 de abril del 2022.
- Memorial y acuse de recibo con "IMPULSO PROCESAL – IMPULSO - TÍTULOS Y/U ORDEN DE PAGO" de fecha 11 de julio del 2022.
- Memorial y acuse de recibo con "TÍTULOS Y/U ORDEN DE PAGO" de fecha 30 de septiembre del 2022.

Del señor Juez,

Atentamente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.
Proyectó: Antonio López

carlos cubillos

De: carlos cubillos <carlos.cubillos346@aecsac.co>
Enviado el: viernes, 30 de septiembre de 2022 10:31 a. m.
Para: 'j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co'
CC: 'edna.acosta580@aecsac.co'
Asunto: IMPULSO PROCESAL RAD: 63001400300720050016400
Datos adjuntos: AUTORIZACION AUTENTICA PARA JUZGADOS.pdf

SEÑOR:
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA
DEMANDADO: MAGNOLIA ROJAS HERRERA CC 24480237
RADICADO: 63001400300720050016400

SOLICITUD: IMPULSO PROCESAL

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.461.911 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional número 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, solicito impulso a la solicitud de la existencia de títulos judiciales radicada el 09 de marzo de 2022 ante su Honorable Despacho.

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S.J.



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA** identificado(a) con **NIT 830059718** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	268582
Emisor	Santiago.forigua677@aecs.co (notificacionesjudiciales@aecs.co)
Destinatario	j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUEZ 007 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
Asunto	IMPULSO - TITULOS Y/U ORDEN DE PAGO CC 24480237 EJECUTIVO RAD 63001400300720050016400, (MEMORIALES PROPIAS)
Fecha Envío	2022-07-11 11:41
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022 /07/11 11:42:03	Tiempo de firmado: Jul 11 16:42:03 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022 /07/11 11:42:42	Jul 11 11:42:06 cl-t205-282cl postfix/smtp[17209]: 88E1712487BC: to=<j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial.mail.protection.outlook.com[104.47.51.110]:25, delay=2.5, delays=0.11/0/(dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <c79755f7065bb0854a500b38e931ab77bf77b26a5414ee1d058a0f9ddcae@entrega.co> [InternalId=1709396996122, Hostname=DM6PR01MB5724.p.exchangelabs.com]) 28931 bytes in 0.426, 66.277 KB/sec Queued mail for
El destinatario abrió la notificación	2022 /07/11 11:58:09	Dirección IP: 190.217.24.4 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/103.0.0.0 Safari/537.36
Lectura del mensaje	2022 /07/11 14:03:44	Dirección IP: 104.47.51.126 United States of America - Virginia - Boydton Agente de usuario:



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

**IMPULSO - TITULOS Y/U ORDEN DE PAGO CC 24480237 EJECUTIVO RAD
63001400300720050016400, (MEMORIALES PROPIAS)**

***** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES,
ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. *****

Señor(a)

JUEZ 007 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

PARTES: AECSA contra **MAGNOLIA ROJAS HERRERA, CC 24480237**

RADICADO: **63001400300720050016400**

ASUNTO: **IMPULSO - TITULOS Y/U ORDEN DE PAGO**

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: **CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO** Y **NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO**

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Adjuntos

IMPULSO_PROCESAL_CC_24480237.pdf

Descargas

Archivo: IMPULSO_PROCESAL_CC_24480237.pdf **desde:** 190.217.24.4 **el día:** 2022-07-11 14:03:52



SEÑOR:
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: MAGNOLIA ROJAS HERRERA CC 24480237
RADICADO: 63001400300720050016400

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL

CAROLINA ABELLO OTALORA: mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito procedo a solicitar los siguiente:

1. Se realice un impulso al proceso referenciado ya que desde el **09 DE MARZO DE 2022** se encuentra RADICADA SOLCITUD EXISTENCIA DE TITULOS JUDICIALES sin que a la fecha se avizore actuación alguna según rama judicial o enviados al correo electrónico de la suscrita.
2. Aunado a lo anterior el 08 DE ABRIL DE 2022 se radico impulso a la anterior solicitud mencionada.

Conforme al principio de celeridad procesal e impulso del proceso habiendo transcurrido más de 1 mes sin que exista pronunciamiento por parte del despacho, solicito se le dé tramite a RESOLVER SOLICITUD.

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 De Barranquilla
T.P. 129.978 del C.S. de la J.



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA** identificado(a) con **NIT 830059718** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	209758
Emisor	laura.corredor299@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)
Destinatario	j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
Asunto	IMPULSO PROCESAL - RELACIÓN DE TÍTULOS, EJECUTIVO RAD 63001400300720050016400 CC 24480237, (MEMORIALES PROPIAS)
Fecha Envío	2022-04-06 15:49
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022 /04/06 15:52:47	Tiempo de firmado: Apr 6 20:52:47 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022 /04/06 15:53:04	Apr 6 15:52:49 cl-t205-282cl postfix/smtp[24711]: 3909612486F0: to=<j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gmail.protection.outlook.com[104.47.51.110]:25, delay=2.8, delays=0.12/0/0.4t dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <eb57bc4e3a99287e8e155fb64b0bbd98d3a7e99a47e61c6dd1630add4ef65t entrega.co> [InternalId=34591666621959, Hostname=DM8PR01MB6822.pro exchangelabs.com] 28734 bytes in 0.117, 238.476 KB/sec Queued mail for d



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

**IMPULSO PROCESAL - RELACIÓN DE TÍTULOS, EJECUTIVO RAD
63001400300720050016400 CC 24480237, (MEMORIALES PROPIAS)**

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES,
ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

PARTES: AECSA contra MAGNOLIA ROJAS HERRERA

RADICADO: 63001400300720050016400

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL - RELACIÓN DE TÍTULOS

Por medio del presente me permito allegar el documento adjunto con el fin de que se le dé el trámite correspondiente.

Respecto a las notificaciones, pido sean enviadas a los siguientes correos: CAROLINA.
ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Adjuntos

IMPULSO_PROCESAL_-_RELACION_DE_TITULOS_CC_24480237.pdf

Descargas

--





e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA** identificado(a) con **NIT 830059718** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	213391
Emisor	laura.rodriguez368@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)
Destinatario	j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUEZ 007 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
Asunto	SOLICITUD DECRETAR MEDIDAS CAUTELARES , EJECUTIVO RAD 20050016400 CC 24480237 , (DOCUMENTO PROPIAS)
Fecha Envío	2022-04-13 13:08
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Acuse de recibo	2022 /04/19 09:47:11	Apr 18 17:07:55 cl-t205-282cl postfix/smtp[12155]: A152D12487BA: to=<j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov.co.mail.protection.outlook.com[104.47.56.110]:25, delay=1.1, delays=0.09/0/0.0/0.68, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <aab3fa5baff6393b4ecaa69362be5c5889f9590c6c0a23f6eb3018e7408461b8@cendoj.ramajudicial.gov.co> [InternalId=3706556778392, Hostname=MN2PR01MB5326.prod.exchangelabs.com] 28605 bytes in 0.323, 86.243 KB/sec Queued mail for delivery)



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

SOLICITUD DECRETAR MEDIDAS CAUTELARES , EJECUTIVO RAD 20050016400 CC 24480237 , (DOCUMENTO PROPIAS)

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUEZ 007 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

PARTES: AECSA contra MAGNOLIA ROJAS HERRERA

RADICADO: 20050016400

ASUNTO: SOLICITUD DECRETAR MEDIDAS CAUTELARES

Por medio del presente me permito allegar el documento adjunto con el fin de que se le dé el trámite correspondiente.

Respecto a las notificaciones, pido sean enviadas a los siguientes correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Adjuntos

SOLICITUD_DECRETAR_MEDIDAS_CAUTELARES_-_24480237.pdf

Descargas

--



SEÑOR (A)
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS - AECSA S.A.
CESIONARIO DEL BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: MAGNOLIA ROJAS HERRERA CC 24480237
RADICACION: 63001400300720050016400

ASUNTO: SOLICITUD DECRETO DE MEDIDAS DE EMBARGO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.461.911 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional número 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa atendiendo a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, solicito su colaboración para lo siguiente:

- En los términos del art. 599 del CGP solicito a su Despacho se sirva **embargar los productos financieros y bancarios susceptibles de embargo en los que la parte demandada registre como titular** en las siguientes entidades bancarias relacionadas de las cuales se indica el respectivo correo electrónico para el trámite pertinente.

ENTIDAD FINANCIERA	CIUDAD REGISTRO PRINCIPAL	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
BANCO AGRARIO	BOGOTA, D.C.	centraldeembargos@bancoagrario.gov.co
BANCO AV VILLAS	BOGOTA, D.C.	notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co
BANCO AV VILLAS	BOGOTA, D.C.	embargoscaptacion@bancoavillas.com.co
BANCO BANCAMIA	BOGOTA, D.C.	notificacionesjud@bancamia.com.co
BANCO BBVA	BOGOTA, D.C.	notifica.co@bbva.com
BANCO BBVA	BOGOTA, D.C.	Embargos.colombia@bbva.com
BANCO CAJA SOCIAL	BOGOTA, D.C.	contactenos@bancocajasocial.com
BANCO CAJA SOCIAL	BOGOTA, D.C.	notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
BANCO CITIBANK	BOGOTA, D.C.	legalnotificaciones@citi.com
BANCO COLPATRIA	BOGOTA, D.C.	notificbancolpatria@colpatria.com
BANCO SCOTIBANK COLPATRIA	BOGOTA, D.C.	notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	BOGOTA, D.C.	coopcentral@coopcentral.com.co
BANCO DAVIVIENDA	BOGOTA, D.C.	notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO DE BOGOTA	BOGOTA, D.C.	emb.radica@bancodebogota.com.co
BANCO DE BOGOTA	BOGOTA, D.C.	rjudicial@bancodebogota.com.co
BANCO DE OCCIDENTE	CALI, VALLE DEL CAUCA	djuridica@bancodeoccidente.com.co
BANCO FALABELLA	BOGOTA, D.C.	notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
BANCO FINANDINA	CHIA,	cartera@bancofinandina.com
BANCO FINANDINA	CUNDINAMARCA	notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
BANCO GNB SUDAMERIS	BOGOTA, D.C.	jecortes@gnbsudameris.com.co
BANCO HELM BANK	BOGOTA, D.C.	claudia.serna@helmbankusa.com
BANCO ITAU	BOGOTA, D.C.	notificaciones.juridico@itau.co
BANCOLOMBIA	MEDELLIN, ANTIOQUIA	notificacjudicial@bancolombia.com.co
BANCOOMEVA	BOGOTA, D.C.	notificacionesfinanciera@coomeva.com.co

BANCO PICHINCHA	BUCARAMANGA, SANTANDER	embargosbpichincha@pichincha.com.co
BANCO POPULAR	BOGOTA, D.C.	embargos@bancopopular.com.co
BANCO PROCREDIT	BOGOTA, D.C.	impuestos@credifinanciera.com.co
BANCO SERFINANZA	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO	info@bancoserfinanza.com
CREDIFINANCIERA	BOGOTA, D.C.	impuestos@credifinanciera.com.co
FINANCIERA JURISCOOP	BOGOTA, D.C.	servicioalcliente@dipzo.net
BANCO MUNDO MUJER	POPAYÁN, CAUCA	cumplimiento.normativo@bmm.com.co

Por favor dar respuesta a la presente solicitud al correo:
cautelares.propias@aecea.co

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S.J.
DAVIVIENDA PROPIA
Elabora Juan Posada



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA** identificado(a) con **NIT 830059718** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	209758
Emisor	laura.corredor299@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)
Destinatario	j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
Asunto	IMPULSO PROCESAL - RELACIÓN DE TÍTULOS, EJECUTIVO RAD 63001400300720050016400 CC 24480237, (MEMORIALES PROPIAS)
Fecha Envío	2022-04-06 15:49
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022 /04/06 15:52:47	Tiempo de firmado: Apr 6 20:52:47 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022 /04/06 15:53:04	Apr 6 15:52:49 cl-t205-282cl postfix/smtp[24711]: 3909612486F0: to=<j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gmail.protection.outlook.com[104.47.51.110]:25, delay=2.8, delays=0.12/0/0.4t dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <eb57bc4e3a99287e8e155fb64b0bbd98d3a7e99a47e61c6dd1630add4ef65t entrega.co> [InternalId=34591666621959, Hostname=DM8PR01MB6822.pro exchangelabs.com] 28734 bytes in 0.117, 238.476 KB/sec Queued mail for d



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

**IMPULSO PROCESAL - RELACIÓN DE TÍTULOS, EJECUTIVO RAD
63001400300720050016400 CC 24480237, (MEMORIALES PROPIAS)**

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES,
ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

PARTES: AECSA contra MAGNOLIA ROJAS HERRERA

RADICADO: 63001400300720050016400

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL - RELACIÓN DE TÍTULOS

Por medio del presente me permito allegar el documento adjunto con el fin de que se le dé el trámite correspondiente.

Respecto a las notificaciones, pido sean enviadas a los siguientes correos: CAROLINA.
ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Adjuntos

IMPULSO_PROCESAL_-_RELACION_DE_TITULOS_CC_24480237.pdf

Descargas

--



